I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

1316 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de prórroga del convenio colectivo de sector; denominación, oficinas y despachos y modificación del artículo 15.- Retribuciones.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Acuerdo de Prórroga de Convenio Colectivo; número de expediente 30/01/0009/2017; denominado sector oficinas y despachos; código de convenio n.º 30001075011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 24/01/2017, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 3 de febrero de 2017.—El Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, Leopoldo Navarro Quílez.

Acta de la comisión negociadora del convenio colectivo para Oficinas y Despachos de la Región de Murcia

En Murcia, a 24 de enero de 2017, siendo las 12 horas, se reúnen en los locales de la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT – Murcia, sitos en C/ Santa Teresa, 10 – 7.ª planta – Murcia, los miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo para oficinas y despachos de la Región de Murcia, que a continuación se detallan:

Por la parte empresarial:

Don José Luis Caballero Nicolás

Don Fulgencio Vives Bañón

Don José Ruiz Sánchez

Asesores: D. Pedro García Pujante

Don Joaquín Cuenca Bosque

Por la parte Social:

Don Pedro Cánovas Cortés - UGT

Don Mariano López Zuñel - UGT

Asesor UGT: D. Alfonso Jiménez Rodríguez

Don Juan José Jiménez Bueno

Dña. Amanda Gómez Carruthers – CC.OO.

Asesor CC.OO.: D. Roberto Sánchez Sánchez

Los anteriormente relacionados miembros de la comisión negociadora del Convenio Colectivo para Oficinas y Despachos de la Región de Murcia, ambas partes se reconocen la legitimación establecida en el Estatuto de los Trabajadores para ratificar lo acordado en el artículo 5.- Denuncia de convenio, sobre prorrogar el citado convenio y acuerdan modificar el art. 15.- retribuciones, quedando de la siguiente manera.

Artículo.- 15.- Retribuciones.-

El incremento salarial para el año 2017 será el 1%, reflejado en las tablas salariales anexas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 h. del día de la fecha.

Fdo. José Luis Caballero Nicolás
DNI: 22.428.217 C

Fdo.: Fulgencio Vives Bañón
DNI: 22.373.362 E

Fdo.: José Ruiz Sánchez
DNI: 22.396.652 B

Fdo.: Pedro García Pujante
DNI: 22.394.906 J

Fdo.: Pedro Cánovas Cortés
DNI: 48.484.317 H

Fdo.: Mariano López Zuñel
DNI: 27.465.562 C

Fdo.: Juan José Jiménez Bueno
DNI: 52.803.314 Y

Fdo.: Alfonso Jiménez Rodríguez
DNI: 74.310.446 E

Fdo.: Amanda Gómez Carruthers
DNI: 48.500.542 M

Fdo.: Roberto Sánchez Sánchez
DNI: 22.468.214 C

Fdo.: Joaquín Cuenca Bosque
DNI: 22.202.340 A

TABLA DE SALARIOS CONVENIO PARA OFICINAS Y DESPACHOS REGIÓN DE MURCIA PARA AÑO 2017

GRUPO PROFESIONAL I.-		
Nivel 1: Titulado Grado Superior.	1.322,99 €	19.844,83 €
Nivel 2: -Tituldo Grado Medio	1.150,45 €	17.256,76 €
GRUPO PROFESIONAL II.-		
Nivel 1: Jefe Superior.	1.150,45 €	17.256,76 €
Jefe de Primera.	1.150,45 €	17.256,76 €
Jefe de Equipo.	1.150,45 €	17.256,76 €
Jefe de Informática.	1.150,45 €	17.256,76 €
Nivel 2: Jefe de Reporteros.	1.012,89 €	15.193,33 €
Programador de Maquinas.	1.012,89 €	15.193,33 €
Nivel 3: Oficial 1ª Admón.	960,14 €	14.402,04 €
Jefe de Maquinas	960,14 €	14.402,04 €
GRUPO PROFESIONAL III.-		
Nivel 1: Oficial de Segunda.	890,63 €	13.359,42 €
Visitador.	890,63 €	13.359,42 €
Operador de Maquinas	890,63 €	13.359,42 €
Grabador de Datos	890,63 €	13.359,42 €
Conserje Mayor.	890,63 €	13.359,42 €
Encargado.	890,63 €	13.359,42 €
Oficial Oficios Varios.	890,63 €	13.359,42 €
GRUPO PROFESIONAL IV.-		
Nivel 1: Auxiliar Admón.	855,78 €	12.836,75 €
Telefonistas.	855,78 €	12.836,75 €
Recepcionistas.	855,78 €	12.836,75 €
Ayudante de Operador.	855,78 €	12.836,75 €
Conserje—Ordenanza.	855,78 €	12.836,75 €
Limpiador/a.	855,78 €	12.836,75 €
Nivel 2: Aspirantes Admón. de 16 y 17 años.	672,74 €	10.091,11 €
Botones 16 y 17 años.	672,74 €	10.091,11 €

(1). Se aplicará como mínimo el S.M.I. vigente:

= = = = = = = = = = =

Gastos Locomoción Anual:	897,94 €
Gastos Locomoción 11 meses:	81,63 €
Gastos Locomoción 12 meses:	74,83 €

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474